

ACUERDO N° 2566

DESPACHO DE LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 86 inciso a) del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35, y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Roger Javier Camacho Duarte, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 114400918, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 (1 mes, 20 días).
2. Que el señor Camacho Duarte ocupó el puesto N° 353749, clasificado como Profesional de Defensa 3 de manera interina y que el cese obedeció al fenecimiento del plazo por el cual fue nombrado, sea fecha 31 de diciembre de 2022.
3. Que del período 2022-2023 el exservidor mantiene derecho a 0,5 días de vacaciones proporcionales, lo cual consta en el expediente personal, a través de certificación N° CONS-RH-12-2023, de fecha 18 de enero de 2023, visible a folio 93.
4. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 (1 mes y 20 días) es de ₡1.258.465,93 y su respectivo salario promedio diario es de ₡41.948,86 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2022-2023 un monto de ₡20.974,45. El respectivo cálculo consta en el expediente personal, visible a folio 95.
5. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que *“... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar...”*
6. Que el monto total de salarios del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 (1 mes y 20 días) sumado al Salario Escolar del 2022 es de ₡2.101.638,11, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡175.136,50. El respectivo cálculo consta en el expediente personal, visible a folio 96.

POR TANTO,

ACUERDA:

Primero: Agradecer al señor Roger Javier Camacho Duarte los servicios prestados a la institución

Segundo: Pagar al señor Roger Javier Camacho Duarte el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Vacaciones proporcionales	Ø20.974,45
-Aguinaldo	Ø175.136,50
TOTAL	Ø196.110,95

NOTIFÍQUESE al señor Roger Javier Camacho y al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes. Dado en San José a las siete horas y cincuenta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés. **Tatiana Mora Rodríguez**, Defensora de los Habitantes en funciones.

los/HARA